

EXPEDIENTE: PES/091/2019.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: ÁNGELA DEL SOCORRO CARRILLO CHULIN Y COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR QUINTANA ROO”.

AUTO DE RECEPCIÓN DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/2383/19, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 429 de la referida Ley de Instituciones, remite los autos del expediente PES/091/2019 y demás constancias de diligencias realizadas dentro del expediente que contiene el Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/101/19 y su acumulado IEQROO/PES/103/19, ello en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en su acuerdo de pleno dictado en fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. -----

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

I. Téngase por presentado el oficio número DJ/2383/19, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con los autos del expediente PES/091/2019 y demás constancias de la cuenta. -----

II. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que verifique si el expediente que se remite se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; hecho lo anterior, deberá informar a esta presidencia si se cumplen los requisitos señalados en el precepto mencionado, para el efecto de acordar lo conducente.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----